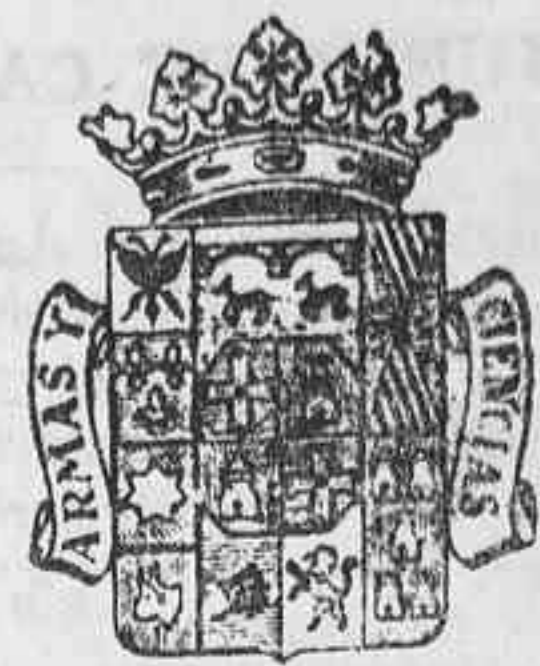


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Avuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Avuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas.	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente	36
" " atrasado	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Viernes, 30 de septiembre de 1988

Núm. 118

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a NCR España, S. A. contratista del suministro de material de informática con destino al Gabinete de Informática, según adjudicación del concurso, acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de febrero de 1987, en la garantía definitiva de 131.589 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 8 de septiembre de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estebanez Fontaneda.

3952

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han allegado distintas causas para no recibir las personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la ci-

tada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Concepto: Transmisiones

—Nombre: Reñones González, Agustín. — Plaza de Otero, 4. Palencia.

—Ejercicio: 1988.

—A ingresar: 9.952 pesetas.

—Año contraído: 1988.

—Núm. referencia: 1.266.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de septiembre de 1988. — El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

4284

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

EDICTO

Aprobada por la Superioridad, la práctica del amojonamiento del monte "Montecillo y Majadilla", núm. 324 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Valcabadillo, consorciado parcialmente en su día con el ICONA y sito en término municipal de Saldaña, cuyo deslinde fue aprobado por Orden de 13 de noviembre de 1986, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 15 de diciembre de 1988, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte, mojón de la colindancia con Poza de la Vega, situado en el paraje "Montecillo", y numerado como 10 en el plano del Instituto Geográfico a escala 1:25.000 del antiguo termino municipal de Villafuente.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de septiembre de 1988. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michellena.

4258

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 241 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Mayor", perteneciente a Buenavista de Valdavia, término municipal del mismo nombre, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 25 de octubre de 1988, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tenga elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Valentín Prieto Ramírez, comenzándose en el hito núm. 100 del amojonamiento del monte "Valdemoro", núm. 289 del CUP, sito en el mojón de tres términos en que concurren el de La Puebla de Valdavia con los de Báscones de Ojeda y Buenavista de Valdavia.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 22 de septiembre de 1988.
—El Jefe de Montes María Jesús de Miguel Michelena.

4257

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Guamón, Sociedad Anónima, que el Expediente Sancionador VP-22/88, incoado por este Servicio Territorial de Fomento, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Visto el expediente sancionador VP-22/86, seguido contra Guamón S. A., con domicilio en Valladolid, Paseo de Isabel La Católica, núm. 3, como promotor en régimen de protección oficial del inmueble sito en la calle Las Encinas, núm. 2, de Palencia, expediente 34-1-0010/81, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, hoy Servicio Territorial de Fomento.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.—Se inician las actuaciones en virtud de denuncia formulada por don Máximo Carrasco, propietario de la vivienda 7.º-I del núm. 2 de la calle Las En-

cinas, poniendo de manifiesto la existencia de deficiencias constructivas generales.

II.—Verificada la denuncia por los Servicios Técnicos, se emite informe, haciéndose constar que "el tejado de placas de fibrocemento sobre tabiquillos conejeros y correas de hormigón, presenta pequeñas deficiencias en cuanto a grapas de sujeción, sueltas, así como el tendido de manta de fibra de vidrio que hay sobre el forjado último que se encuentra bastante deteriorado. También se han observado la disposición de algunas correas de madera como soportes de urallita que no guarda relación con el resto del material empleado. En el sótano, los desperfectos denunciados por filtraciones de agua del subsuelo, en donde se ha podido comprobar que una bomba de achique que poseen no estaba funcionando a pesar de que el nivel freático requería su funcionamiento. También se denuncia el desprendimiento de bovedillas en el techo del sótano, así como ladrillos que se dispusieron para tapar los huecos de las bovedillas sueltas. Deberá repararse toda esa zona, retirando también el enlucido que está completamente despegado y proceder a una nueva ejecución del cielo raso".

Se requiere al promotor denunciado Guamón, S. A., para que en el plazo de treinta días, se procediera a efectuar las obras correctoras de las deficiencias observadas, contestando don Antonio Boto Montero, representante de mencionada empresa, en el sentido de que la misma en la que actuó como apoderado fue intervenida por una Comisión Interbancaria de acreedores de la Sociedad, con el fin de terminar la promoción, debido a las dificultades de orden económico, habiendo concluido las obras la empresa constructora de Valladolid, Antonio Torinos del Val, por lo que en la actualidad carece de personas que la representen encontrándose en precaria situación económica. Se le requiere para la presentación de documentos acreditativos de disolución de la Sociedad que no aporta.

III.—Transcurrido el plazo señalado sin efectuar las obras correctoras, se dicta Providencia por el Ilustrísimo señor Delegado Territorial decretando la incoación de expediente sancionador contra Guamón, S. A. formulándose pliego de cargos consistente en "no realización de las obras de subsanación de las deficiencias existentes en la vivienda sita en calle Las Encinas, 2-7.º, propiedad de don Máximo Carrasco, promovida en régimen de Protección oficial expte. 34-1-0010/81, que le fueron requeridas por esta Delegación con fecha 25-6-86, concediéndose un plazo de ocho días, para presentar pliego de descargos que no efectúa.

IV.—En el presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.—Que los hechos considerados como probados constituyen una infracción al art. 153, c/6, del Reglamento de Viviendas de protección oficial considerada como muy grave, siendo responsable en concepto de autor la Empresa Constructora Guamón S. A.

II.—El Servicio Territorial de Fomento en Palencia es competente para

conocer de los expedientes que se formulan en contravención del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y en consecuencia para la imposición de sanciones que de las mismas se deriven a tenor del Decreto 10/84, de 9 de febrero de la Junta de Castilla y León, en relación con el R. D. 972/84, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad y vivienda.

RESUELVO: La imposición a Guamón, S. A., de una multa de doscientas cincuenta mil pesetas y la obligatoriedad de realizar las obras ordenadas en un plazo de treinta días.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía Administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 7 de septiembre de 1988.—
El Jefe del Servicio Territorial. — Firmado: Antonio Alonso Burgos.

Y para que sirva de notificación en forma a Guamón, S. A., expido el presente en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. —El Jefe del Servicio Territorial, Antonio - José Alonso Burgos.

4230

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.035)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Hidroeléctrica "La Horadada, S. A.", representada por Eduardo Ciudad Calderón, con domicilio en calle Mayor número 15, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hidroeléctrica "La Horadada, S. A.", la instalación cuyas principales características son las siguientes: Dos turbinas Kaplan verticales de 525 Kw de potencia cada una. Dos alternadores asíncronos de 650 KVA (cada uno). 1.000 r. p. m. — Un

transformador de potencia nominal de 1.300 KVA, relación de transformación 330/12.000 V. — Cuadros BT, AT, contadores, servicios auxiliares, C. C., control central (microprocesador) y batería de condensadores. — Instalación eléctrica general de puesta a tierra, alumbrado y fuerza. — Línea eléctrica aérea a 12 KV y 1.000 mts. de longitud con ductores AL-AC, apoyos de hormigón y sistemas de enlace a la red de distribución.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de septiembre de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3905

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Angel Salvador López, para línea aérea a 20 KV, de 35 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA a instalar en carretera C-615, P. K. 19, Villaldeván. (NIE - 2.121).

Durante el plazo de treinta días las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. de Modesto Lafuente, núm. 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 21 de septiembre de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial Marcelo de Manuel Mortera.

4214

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y

financieras de la obra cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa:

— Construcción de dos unidades de Preescolar en el C. P. "Pan y Guindas" de Palencia.

— Presupuesto de contrata: 8.200.000 pesetas.

— Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, o en las oficinas de Correos, en las condiciones establecidas por el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores: Sobre A): Proposición económica. — Sobre B): Documentación administrativa.

Palencia, 26 de septiembre de 1988. — El Director Provincial Rafael Moreno.

4259

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 1521/88 que se sigue a la empresa Haro Pérez, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente:

"*Providencia.* — Existiendo en las actuaciones practicadas en expediente tramitado por la extinguida Zona de Recaudación de Tributos del Estado 1.ª de Palencia - Capital, una diligencia de embargo del vehículo P-2184-D, propiedad de la empresa Haro Pérez, S. A., y apreciándose en el mismo que se ha intentado la notificación del embargo sin resultado positivo, procédase a su notificación por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; Ayuntamiento de esta Capital y en esta Oficina, conforme determina el art. 105, 106 y 107 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y art. 104 de la Orden de Desarrollo".

En cumplimiento a lo acordado en la anterior providencia se publica la siguiente:

"*Diligencia de embargo de bienes muebles.* — Tramitándose en esta Recaudación del Estado a mi cargo, ex-

pediente de apremio administrativo, contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficiente la existencia de otros bienes embargables de esta Zona); *Declaro embargados* los bienes muebles pertenecientes al deudor Haro Pérez, S. A., con domicilio en Batán de San Sebastián, 2, de Palencia, por el concepto de débitos por cuotas de la Seguridad Social, Régimen General por el período 2-84/4-84, e importe de 340.000 pesetas, consistente en un vehículo marca Renault-4-F, matrícula P-2184-D".

En cumplimiento del art. 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad vigentes se le notifica al deudor, lo siguiente:

1.—En plazo de veinticuatro horas entregue el vehículo indicado con llave de contacto y documentación.

2.—En plazo de veinticuatro horas nombre depositario y perito tasador de reconocida solvencia, en otro caso será nombrado por esta Recaudación de Tributos del Estado.

3.—Que siendo bienes de los comprendidos en el art. 53 de la Ley H. Mobiliaria y P. sin Desplazamiento de la Posesión se ordenará: a) Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para anotación del embargo a favor del Estado. b) Mandamiento a Jefatura P. de Tráfico, para anotación del embargo a efectos de transferencias del vehículo. c) Orden a las Fuerzas de Tráfico, Guardia Civil, o Municipales, para la captura y depósito del citado vehículo en el Parque Municipal, con gastos a costa del deudor.

Recursos: Contra este embargo, puede interponer recurso de reposición ante el Tesorero de Hacienda o Reclamación Económico - Administrativa ante el Tribunal Provincial, ambos en plazo de quince días a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La interposición de cualquier recurso no suspende este procedimiento administrativo, salvo en los términos y condiciones fijados en el art. 190 del R. G. de Recaudación. Palencia, a 4 de abril de 1986. — El Recaudador de T. Estado, Vicente Alonso García — Rubricado

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Haro Pérez, Sociedad Anónima, expido la presente cédula de notificación en Palencia, a 21 de septiembre de 1988 — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

4231

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1.602/88, seguido a instancia de don Gerardo Muñoz Priede en reclamación de cantidades contra la Empresa Secundino Rodríguez García, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 7 de octubre de 1988, a las doce horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4 segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Secundino Rodríguez García, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social (en funciones), Real Decreto 3316/1981, B. O. E. 20-1-82, Luis Marco Medel, 4285

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

Allar del Rey.
Soto de Cerrato
Tariego de Cerrato.
Frechilla.

Jueces de Paz sustitutos

Frechilla.
Guardo.
Tariego de Cerrato.

Fiscales de Paz

Sallinas de Pisuerga.
Población de Campos.
Torremormojón.

Fiscal de Paz sustituto.

Frechilla.

Valladolid, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Gobierno, Félix Olalla Mariscal. — Visto Bueno: El Presidente Teófilo Ortega Torres.

4291

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 954 de 1988, por el señor Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración General del Estado (Confederación Hidrográfica del Duero), para la realización de obras en el interior de la presa del embalse de Camporredondo de Alba, y se aprobaba la liquidación de tasas por razón del otorgamiento de dicha licencia así como contra el acuerdo de la propia Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento de 14 de julio de 1988 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

4290

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 992 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baltanás de 30 de junio de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de dicho Pleno de 17 de mayo de 1988 en expediente sobre declaración de ruina propuesta por don Javier Lobato Nieto y hermanos, del inmueble sito en la Plaza de España con vuelta a calle de Francisco Niño, de dicha localidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

4289

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.014 de 1988, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín en nombre y representación de doña Amparo, doña María Concepción y doña Carmen Polanco Villazán, contra resolución de la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de 30 de junio de 1988, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Concepción Polanco Villazán, contra resolución de dicha Delegación de 12 de mayo de 1988, por la que se le requiría para la demolición del inmueble sito en el número de la Plaza de la Inmaculada de dicha Ciudad, adoptando las medidas cautelares de seguridad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano.

4288

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía, número 324 de 1987, seguidos a instancia de Unilec, S. A., representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a don Marcelino Ramos Aristín, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y frente a doña María Nieves Gutiérrez Colina y doña Cesárea Aristín Villoldo, declarados en rebeldía y en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, los presentes autos declarativos de menor cuantía número 324/87, seguidos a instancia de Unilec, S. A., representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigida por el Letrado desconocido por firmar ilegible; y de

otra como demandados don Marcelino Ramos Aristín, mayor de edad y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y doña Nieves Gutiérrez Colina y doña Cesárea Aristín Villoldo, declarados en rebeldía.

FALLO: Que no admitiéndose la excepción de litis consorcio primero necesario alegada, debo de desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador señor De Benito Pedrejón en nombre y representación de Unilec, S. A., contra don Marcelino Ramos Aristín, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz y contra doña Nieves Gutiérrez Colina y doña Cesárea Aristín Villoldo, declarados en rebeldía, absolviendo a dichos condenados en la presente instancia sin entrar en el fondo del asunto; y ello con imposición de las costas a dicha parte actora".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Miguel Ángel Amezcua Martínez. — El Secretario, Mariano Ruiz

4283

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 151/82, a instancia de Vivapa, S. A., frente a Laudicio Crespo Redondo, en reclamación de 118.872 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 14 de octubre de 1988; para la segunda, el día 14 de noviembre, y para la tercera, en su caso, el día 14 de diciembre, todas ellas a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Sexta: Que los bienes salen a subasta sin suplirse la falta de títulos de pro-

piedad y que los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

—RUSTICA: Tierra de regadío indivisible a El Monasterio, de 26 áreas, en término de Villaluenga de la Vega. Linda Norte, José Calleja; Sur y Oeste, camino, y Oeste, arroyo.

Vallorada en 260.000 pesetas.

—RUSTICA: Tierra de regadío e indivisible a Las Lomas, en término de Saldaña, de 30 áreas. Linda, Norte, Tomás Acacio Gómez de León; Sur, Benicio Calvo y Tomás López; Este, herederos de Acacio Gómez, y Oeste, arroyo.

Vallorada en 300.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, P. Santos.

4233

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en asunto civil 200/83, por medio de la presente requiere a los demandados rebeldes doña Avelina Casado Astoreca y su esposo don Víctor Martín de la Parte, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de ocho días otorgue a favor del comprador don Valentín García Franco, la escritura de compraventa de la casa sita en Sotobañado, en la calle Conde de Garay, número 45, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, P. Santos.

4261

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en sumario núm. 1/1988, sobre delitos de utilización ilegítima de vehículo de motor y de robo con fuerza en las cosas; por medio de la presente,

Se requiere a los procesados Manuel López Suárez y Luzdivina García Gómez, que residieron en Ponferrada, calle Conde Gaitanes, número 46, de cuyo domicilio se han ausentado y se ignora su actual paradero, para que en término de ocho días, comparezcan en este Juzgado y designen el Abogado y Procurador que les defiendan y represente, respectivamente, en el sumario antes citado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les serán nombrados de los del turno de oficio.

Cervera de Pisuerga, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial (ilegible).

4264

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 456/1988, sobre robo en el interior del vehículo Ford-Escord, GL/1600, matrícula francesa 6397-SM-34, hecho ocurrido sobre las once treinta horas del día 11 de agosto de 1988, en la playa del embalse de Aguilar de Campoo, en término de Aguilar de Campoo, por medio de la presente,

Se cita a Francisco - José Fernández Velaz, Valeriano Fernández García y Domenech María Celia, súbditos franceses, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado de Instrucción, a prestar declaración y, además, justificar o valorar los daños en el citado vehículo, así como de los efectos que se dicen sustraídos; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo y por medio de la presente, se les instruye del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).

4265

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de notificación

En el juicio de cognición 246/87, que se sigue en este Juzgado entre las partes que se dirá, con fecha dieciocho de abril del presente año se ha dictado sentencia, con la siguiente parte dispositiva:

"**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por ARS Costura, S. A., frente a doña Rosario Antón García y don Victoriano Pérez Martín, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 130.867 pesetas, el interés legal del dinero más dos puntos, a partir de esta fecha y hasta la total ejecución de esta resolución, condenando asimismo a dichos demandados al pago de las costas".

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, a los que prevengo que frente a dicha sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de tres días y ante la Audiencia Provincial libro la presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4282

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito Stta. de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 31/87, se siguen actuaciones de juicio de cogni-

ción, a instancia de don Julián Domínguez Tello, frente a don Francisco Galea Muñoz y otro, en las que ha recaído la siguiente:

Providencia, Juez Sra. Tamayo Urueña. — En Baños de Cerrato, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por presentado el anterior escrito, y no siendo conocido el domicilio del demandado don Francisco Galea Muñoz, por no existir en la calle Larrañendi de San Sebastián, el núm. 66, emplácese al mismo por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, comparezca en este Juzgado, y si le conviniere pueda contestar a la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que, si así no lo verifica por sí, o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverle a citar ni oír. Notifíquese el presente proveído a la parte actora haciéndole entrega del despacho a librar para la publicación del edicto ordenado.

Lo manda y firma S. S^a., doy fe. — Firmado y rubricado: Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito Stta. Juan Carlos Peña Cano, Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento para con el demandado don Francisco Galea Muñoz, en ignorado paradero, expido el presente en Baños de Cerrato, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez, Flora Tamayo Urueña. — El Secretario, Juan Carlos Peña Cano.

4263

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 798/1987, se sigue juicio de faltas, en el que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

SENTENCIA NUM. 245. — En Cervera de Pisuerga, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por don Ricardo Javier González y González, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 798/87, sobre daños en accidente de circulación en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública; denunciados, Roberto Rodolfo Ferrer Berezo, vecino de Monzón de Campos; Santiago Roldán Revilla, de Aguilar de Campoo y José Ignacio Antón Amor de San Cebrián de Campos, y responsables civiles, Cías Porvenir, Ruidera y Mapfre. y Francisco Ferrer Redondo.

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Roberto Rodolfo Ferrer Berezo y a José Ignacio Antón Amor, como autor responsable, cada uno de ellos de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales, por mitad; y a que indemnicen

a Santiago Roldán Revilla, en la suma de 306.335 pesetas por daños, conforme a la distribución que de dicha cantidad se haga pericialmente en ejecución de sentencia, declarando respecto al primero la responsabilidad civil directa de la Cía Mapfre; y respecto al segundo la responsabilidad civil directa de la Cía Ruidera, o en su caso del consorcio de Compensación de Seguros.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas siguientes a su notificación, para ante el Juzgado de instrucción del partido. — Lévese testimonio de la presente a los autos originales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo-J. González. — Rubricado. — Sigue la publicación...

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la Compañía de Seguros Ruidera, ante el desconocido domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. María Cinta Marcos.—El Secretario (ilegible).

4266

SALDAÑA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa de Saldaña (Palencia), don Luis Miguel Díez González, en providencia de esta fecha, dictada en juicio civil de cognición núm. 23/88, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, instado por don Eliodoro Calvo Herrero, contra Mariano Patrocinio; Francisco; Adela; Moisés; Teresa y María Angelles y María Pilar Relea Caminero, esta última fallecida. Se emplaza a los herederos, legatarios o herencia yacente de esta, para que en el plazo de seis días, comparezcan ante este Juzgado a fin de hacerles entrega del escrito de demanda y documentos acompañados en la misma paro que en el plazo que se acordará, contesten por escrito a la demanda, con firma de Letrado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos, legatarios o herencia yacente de la fallecida doña María Pilar Relea Caminero, extiendo la presente que firmo en Saldaña, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario María Adoración Hernández Herrero.

4183

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general, que la cobranza de las contribuciones asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de acuerdo con el artículo 116, de la Ley 33/87, de 23 de diciembre, referidos al actual ejercicio de 1988, comprende los siguientes conceptos:

- Contribución Territorial Rústica.
- Contribución Territorial Urbana.
- Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales
- Licencia Fiscal de Profesionales.
- Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria.
- Cuota Fija para el ejercicio de la Actividad Ganadera Independiente.

Periodo voluntario de cobranza

La cobranza se realizará provisionalmente, en las Oficinas situadas en la calle Mayor Principal, núm. 59, primer piso (edificio de la Cámara de la Propiedad Urbana) y se iniciará el día uno de octubre de 1988, hasta el día treinta de noviembre de 1988 (ambos inclusive), durante el siguiente horario:

— Por las mañanas: De nueve horas y treinta y cinco minutos a trece horas y cuarenta minutos.

— Por las tardes: De dieciséis horas y treinta y cinco minutos a dieciocho horas.

— Los sábados: De nueve horas y cinco minutos a trece horas.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el día treinta de noviembre, fecha en que finaliza el plazo de ingreso en "periodo voluntario de cobranza", se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento, en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

Se recuerda a los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de la localidad, con arreglo a lo determinado en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los contribuyentes por estos conceptos, que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio, por lo que el importe de sus recibos, ha de hacerse efectivo en las oficinas sitas en la calle Mayor Principal, núm. 59, piso primero, dentro del plazo señalado y en las horas indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados.

Palencia, 23 de septiembre de 1988.
— El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4254

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1988, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Pedro Martín Fernández, para Ordenación de Volúmenes en Parcela sita en Avda. de San Telmo, de esta Ciudad así como la suspensión de licencias de edificación, demolición y parcelación dentro del ámbito territorial comprendido en el Estudio de Detalle por plazo máximo de dos años, de conformidad con el art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, y someterle a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante referido plazo se puedan formular alegaciones al respecto, según determina el art. 4 del R. Decreto Ley 3/80 y art. 140 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Palencia, 21 de septiembre de 1988.—
El Delegado de Urbanismo (ilegible).

4255

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1988, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don Rafael Sáiz Fraile, en representación de doña Pilar Martínez de Azcoitia Calderón, para ordenación de volúmenes de los terrenos sitos en las calles Jardines Miguel de Unamuno y Antonio Machado, de esta ciudad.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Palencia, 21 de septiembre de 1988.—
El Delegado de Urbanismo (ilegible).

4256

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento, que este Ayuntamiento, tramita expediente de devolución de fianza a la Empresa Financiera Mecánico Eléctrica S. A., FIMESA, por adquisición de vehículo autobomba con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y por un importe de 652.512 pesetas.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Ayuntamiento, en el Registro General del mismo.

Palencia, 6 de septiembre de 1988.—
El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3882

COBOS DE ERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal,

con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Cobos de Cerrato, 24 de septiembre de 1988.— El Alcalde (ilegible).

4279

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número 1-88, mediante superávit - transferencia de crédito en el Presupuesto General Ordinario de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Guaza de Campos, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Francisco Javier de Castro.

4271

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número 1-88, mediante superávit - transferencia de crédito en el Presupuesto General Ordinario de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Mazuecos de Valdeginate, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde, José Antonio Correas.

4275

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra núm. 190, titulada "Urbanización de calles en Prádanos de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado

por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Prádanos de Ojeda, 22 de septiembre de 1988.— El Alcalde (ilegible).

4250

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito, número uno, dentro del vigente Presupuesto General Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gaita.

4273

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a Trema Osnur, S. A., como empresa suministradora de un camión Pegaso, modelo 1214, según adjudicación definitiva acordada por la Comisión de Gobierno el día 10 de febrero de 1987, en la garantía definitiva de 186.475 pesetas, que tiene prestada por el suministro referido.

Venta de Baños, 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde accidental, César Aranda Escudero.

4084

VILLASARRACINO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de agosto de 1988, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos, dentro del actual Presupuesto General para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida: 211.1.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 270.000 pesetas.

Partida: 234.1.

Aumento: 20.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 40.000 pesetas.

Partida: 262.1.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 100.000 pesetas.

Partida: 262.7.

Aumento: 300.000 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 350.000 pesetas.

Partida: 274.6.
Aumento: 400.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 435.000 pesetas.
Partida: 421.1.
Aumento: 250.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 430.000 pesetas.
Partida: 621.1.
Aumento: 20.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 264.060 pesetas.
Partida: 641.1.
Aumento: 750.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 750.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 1.840.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 1.721.577 pesetas.
Capítulo 2.º: 3.449.305 pesetas.
Capítulo 3.º: 26.372 pesetas.
Capítulo 4.º: 541.880 pesetas.
Capítulo 6.º: 3.514.060 pesetas.
Capítulo 9.º: 340.211 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los art 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villasarracino, 16 de septiembre de 1988. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.
4277

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 135 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 138 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Tasa sobre el suministro de agua potable a domicilio.

Tasa sobre desague de canalones, goterales y otros análogos.
Idem sobre entrada de vehículos.
Idem sobre tránsito de ganado.

Naveros de Pisuerga, 26 de septiembre de 1988. — El Presidente (ilegible).
4278

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Buenavista de Valdavia	4309
Tabanera de Valdavia	4293

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Amusco	4304
Buenavista de Valdavia	4309
Callahorra de Boedo	4276
Tabanera de Valdavia	4293

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho

plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Buenavista de Valdavia	4309
Tabanera de Valdavia	4293

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES - TRABAJO PERSONAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Buenavista de Valdavia	4309
Tabanera de Valdavia	4293

LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTISTAS

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Becerril de Campos	4270
--------------------	------

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1988, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amusco	4304
Callahorra de Boedo	4274

Imprenta Provincial.—Palencia